

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

DR. HECTOR MANUEL ARIAS ROJO, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 23, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, 2, 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Primero y Quinto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas; 1, 2, 15, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas; 20, fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 4, fracción IV del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*; Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS (CONAZA)

ÚNICO.- Por este medio se dan a conocer las ligas en las que puede consultarse el Código de Conducta de la CONAZA, el cual es de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en dicha Entidad.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875085/CODIGO_CONDUCTA_NOVIEMBRE_2023.pdf

www.dof.gob.mx/2024/AGRICULTURA/codigodeconducta.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Código de Conducta de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas aprobado en la tercera sesión ordinaria del Comité de Ética llevada a cabo el veintidós de junio de dos mil veintidós.

TERCERO.- Las denuncias iniciadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes a su inicio.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de abril de 2024.- El Encargado del Despacho de la Dirección General de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, **Héctor Manuel Arias Rojo**.- Rúbrica.

(R.- 551787)